MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3**

---

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015.-

# "SERVICIO MEDICO SANATORIAL Y ODONTOLOGÍA INTEGRAL PARA EL SENASA"
# PLURIANUAL

# CONTRATO Nº 14/2015

# "MEDIPLAN S.A."
# (Medilife)

# Lote Nº 1

**ID Nº 284.221**

**ASUNCION – PARAGUAY**
**2.015**

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS



Lic. Sergio Rolando Piquinne
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

# CONTRATO Nº 14/2015

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **MEDIPLAN S.A. (Medilife)** RUC. Nº. 80025664-6, domiciliada en Cerro Corá Nº 1309 esq. Curupayty, de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, con Teléfono Nº (021) 249-5000 / 249-5023, representada para este acto por la **LIC. IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE** con Cédula de Identidad N° 629.329, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**Servicio de Seguro Médico Sanatorial y Odontología Integral para el SENASA",** resultante de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Contratación de "**Servicios de Seguro Médico Sanatorial y Odontología Integral" - Plurianual**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III-Suministros Requeridos del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, aclaratorias y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *002* | *01* | *00* | *260* | *10* | *1* | *99* | *1.700.000.000* |

La validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 **(Plurianual).**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.221.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, Licitación Pública Nacional N° 04/2015 de "**Servicio de Seguro Médico Sanatorial y Odontología Integral para el Senasa" - Plurianual,** convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA),** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3.

**La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución D.G.O.C. Nº 760 de fecha 31 de julio de 2.015.-**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| LOTE Nº 1 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Cantidad de meses | Cantidad Mínima de Beneficiarios Titulares | Cantidad Máxima de Beneficiarios Titulares | MEDIPLAN S.A. | |
| | | | | | | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total Máximo Adjudicado (IVA incluido) |
| 1 | 84131602-001 | Seguro Médico Corporativo | 24 | 300 | 500 | 539.600 | 6.475.200.000 |
| **Total Lote Nº 1** | | | | | | | **6.475.200.000** |

***Monto Mínimo adjudicado es de Guaraníes Tres mil ochocientos ochenta y cinco millones ciento veinte mil, IVA incluido.***

***Monto Máximo adjudicado es de Guaraníes Seis mil cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos mil, IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Carlos Rodolfo Pablo Figueredo
Director de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**6. SUSPENSION DE COBERTURA**
El contratista no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la Contratante en tiempo y forma oportunos.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es por 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de firma del presente contrato.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los servicios deben ser entregados en la siguiente dirección: conforme al siguiente Cronograma de Entregas que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**BENEFICIARIOS:** Funcionarios permanentes y contratados del SENASA.
La cantidad mínima de titulares es de **TRESCIENTOS (300)** funcionarios, con sus grupos familiares, pudiendo variar según la ejecución del contrato. La Cantidad máxima de titulares es de **QUINIENTOS (500)** funcionarios con sus grupos familiares.

Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos hasta los 21 años de edad, e hijos con capacidad diferenciada sin límites de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 21 años, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad, y el cónyuge a sus padres, sin límites de edad. Además, podrá incluir a los suegros pero con arancel preferencial.

Asimismo, para los titular solteros/as o divorciados, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre, madre; en ambos casos sin límites de edad y con los mismos privilegios, e hijos hasta los 21 años de edad, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad.

En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 35 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de (2) dos hijos menores de 21 años.

En el caso que el titular soltero no cuente con padre, madre e hijos, podrá incluir hasta 2 (dos) familiares de su círculo familiar más cercano, sin límite de edad.

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres; hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular, que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores, con los mismos derechos y sin límites de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **<u>Personas mayores</u>:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres; Suegros, Suegras. Hijos mayores de 21 años e hijastros, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.

Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Daniel Pablo Alpandino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

- **Hermanos:** se entenderá los hermanos/as del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, sin límites de edad.

- **Otros:** se entenderá como otros beneficiarios a quienes tengan una relación directa de dependencia del titular, como ser hijastros hasta 21 años se abonará hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) y abuelos sin límites de edad, para cuyo caso abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular. Este porcentaje también regirá para los menores cuya tutoría legal se encuentra a cargo del beneficiario titular.

**El plazo para las incorporaciones de adherentes es de 60 (sesenta) días desde la inclusión del beneficiario titular.**

Durante la vigencia del Contrato, el SENASA podrá solicitar la inclusión (en caso de que no exceda la cantidad máxima solicitada) y exclusión de funcionarios, en todo momento.

La empresa adjudicada deberá otorgar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) un carnet de identificación **sin costo** alguno. Para ello, la contratante remitirá el listado respectivo; ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad para acceder a todos los servicios. Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde la firma del contrato.

En caso de solicitudes de inclusión de funcionarios (titular y adherentes), el plazo de entrega de los carnets es de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nota de pedido.

Los carnets deberán ser entregados en la Sede Central – Dpto. Administrativo.

La distribución geográfica de los funcionarios es en todo el **TERRITORIO NACIONAL.**

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA,** en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la firma del contrato. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

**COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados, conforme al a cobertura establecida por cada servicio. Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), sin límite de veces. No está permitido que los oferentes apliquen ningún tipo de reglamento interno o medidas administrativas con sus prestadores médicos que restrinjan o dificulten el libre acceso a los servicios por parte de los beneficiarios.

Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Debe entenderse que la cobertura por servicios sanatoriales, medicamentos y descartables serán por EVENTO, durante la vigencia del contrato. Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código sanitario" específicamente lo previsto en el **TÍTULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO I "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y lo establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**INTERNACIÓN:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas, incluidos todos los servicios, en los siguientes lugares:

| Localidad | Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados |
|---|---|
| ASUNCIÓN, **como mínimo debe ofertar un (1) Centro Asistencial con el servicio UTI Adultos y Niños, en un solo centro o en diferentes centros (UTI Adultos y/o Niños).** | 8 (OCHO) |
| SAN LORENZO | 2 (DOS) |
| FERNANDO DE LA MORA | 2 (DOS) |
| LUQUE | 2 (DOS) |
| MARIANO ROQUE ALONSO | 1 (UNO) |
| LIMPIO | 1 (UNO) |
| LAMBARE | 1 (UNO) |
| ÑEMBY (o proximidades) | 1 (UNO) |
| ITAUGUA (o proximidades) | 1 (UNO) |
| ITA | 1 (UNO) |
| CAPIATA | 1 (UNO) |
| YPACARAI – PROXIMIDADES | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE CONCEPCION | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO:<br>Distribuido indistintamente entre:<br>- San Pedro del Ycuamandyju.<br>- Santa Rosa del Aguaray.<br>San Estanislao<br>Itacurubi del Rosario. | 2 (DOS) |
| DEPARTAMENTO DE CORDILLERA<br>- Distribuidos indistintamente entre: Caacupé, Arroyos y Esteros y Caraguatay. | 3 (TRES) |
| DEPARTAMENTO DE GUAIRA | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU | |

Ing. MAP Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Lic. [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| - Cnel. Oviedo<br>- Caaguazú<br>- J.E. Estigarribia EX - CAMPO 9 | 2 (DOS)<br>1 (UNO)<br>1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE CAAZAPA | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE ITAPUA<br>- Encarnación<br>Distribuidos indistintamente entre: Hohenau, Obligado, Edelira, Cap. Meza, Cnel. Bogado, Ma. Auxiliadora | 1 (UNO)<br>4 (CUATRO) |
| DEPARTAMENTO DE MISIONES<br>Distribuido indistintamente entre:<br>- San Ignacio<br>- San Juan Bautista.<br>- San Patricio. | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE PARAGUARI:<br>Distribuido indistintamente entre:<br>- Paraguarí.<br>- Carapeguá<br>- Yaguaron. | 2 (DOS) |
| DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA<br>- Ciudad del Este<br>• Distribuido indistintamente entre:<br>- Hernandarias.<br>- Minga Guazú.<br>- Santa Rita.<br>- San Alberto, Minga Porá e Itakyry. | 2 (DOS)<br>2 (DOS) |
| DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE CANINDEYU | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE AMAMBAY | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES | 1 (UNO) |
| DEPARTAMENTO DE BOQUERON | 1 (UNO) |

- Por lo menos 3 (tres) sanatorios deberán tener categoría 3 (tres) otorgada por la Superintendencia de Salud, para el caso de Asunción y Gran Asunción.

- De la cantidad requerida en la localidad de Asunción, se deberá de presentar al menos 1 (un) CENTRO ESPECIALIZADO EN PEDIATRIA PARA URGENCIAS E INTERNACION.

- Por lo menos 8 (ocho) sanatorios deben tener la categorización 2 (dos) otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.

- Se deberá presentar listado de los Centros Asistenciales ordenados según la tabla de localidades señalada más arriba, detallando los siguientes datos: Razón Social, dirección y número telefónico.

Ing. Marcelo Barrios
Director General
de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Gustavo Tello Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

**CENTROS DE DIAGNÓSTICO, FISIOTERAPIA, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS.**

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, Fisioterapia y estudios especializados, la contratista deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas, ya sean estos partes de los servicios de los centros asistenciales o de los centros para el efecto, en los siguientes lugares, con las cantidades señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

| Localidad | Locales habilitados para todos los servicios señalados |
|---|---|
| ASUNCIÓN | 3 (Tres) |
| SAN LORENZO | 1 (Uno) |
| FERNANDO DE LA MORA | 1 (Uno) |
| LUQUE | 1 (Uno) |
| LAMBARE | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE CORDILLERA | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE PARAGUARI | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE GUAIRA | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE ITAPUA | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE CONCEPCION | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE CANINDEYU | 1 (Uno) |
| DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU | 1 (Uno) |

- **Se deberá presentar el listado de los Centros de Diagnóstico, Fisioterapia, Estudios Laboratoriales y Estudios Especializados, ordenados según la tabla de localidades señalada más arriba, detallando los siguientes datos: Razón Social, dirección, número telefónico.**

**PROGRAMA DE SUMINISTROS**

**ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL**

**A) INTERNACIONES:**

**Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en todos los centros asistenciales habilitados por el oferente adjudicado, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante**. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS



Lic. Douglas [illegible]
Director
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, a pedido expreso del titular, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

**B) HONORARIOS PROFESIONALES:**

Cobertura total e inmediata, a partir de la firma del contrato, en consultorios (consultas), internaciones (clínicas y quirúrgicas) y servicios de urgencias en todas las especialidades: sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo y boxeo.

1. Clínica Médica
2. Cirugía general menor y mayor
3. Cardiología Clínica (adulta y pediátrica)
4. Cardiocirugía (incluyendo Cateterismo cardíaco y Angioplastia, conforme al ítem de Alta Complejidad)
5. Cirugía videolaparoscópica
6. Pediatría y Neonatología.
7. Ginecología y Obstetricia
8. Otorrinolaringología
9. Traumatología y Ortopedia
10. Reparación de Ligamento Cruzado por Artroscopia
11. Reparación de Ligamento Cruzado por Artroscopia y que incluya Menicectomia.
12. Kinesioterapia
13. Fisioterapia
14. Hepatología
15. Urología
16. Mastología
17. Nefrología (incluyendo hemodiálisis en los casos agudos, hasta diez por año por beneficiario y su grupo familiar)
18. Neurología
19. Neurocirugía
20. Neumología – fisioterapia pulmonar (sin límites).
21. Gastroenterología (pediátrica y adulta)
22. Coloproctología
23. Anestesiología
24. Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de ~~todo tipo~~)
25. Geriatría
26. Analgésias en partos

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio D. MA. Vera Rivarolo
Director
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

27. Psiquiatría, consultorio
28. Psicología clínica y laboral
29. Psicología Pediátrica
30. Psicopedagogía
31. Oncología (primer y segundo evento quirúrgico por año de contrato, luego arancel preferencial, Quimioterapia: hasta diez (10) sesiones por eventos por beneficiario).
32. Infectología
33. Oftalmología (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila, cataratas y fondo de ojo)
34. Dermatología
35. Hematología
36. Hemoterapia
37. Reumatología
38. Radiología
39. Transfusionista
40. Endocrinología
41. Dietología – Nutrición (Incluye Consultas y tratamiento o dieta, con fines médicos)
42. Toxicología
43. Alergiología + Test alérgicos
44. Cirugía plástica reparadora (no estética)
45. Flebología
46. Fonoaudiología
47. Hidroterapia.
48. Infiltración (en todos los casos).

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar, eventualmente, si el caso lo ameritase, con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 3 (tres) veces por mes por cada uno, y la cobertura se realizará por el sistema de rembolsos hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. El rembolso deberá realizarse a más tardar en 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud. (El asegurado deberá presentar constancia). **Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar al nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma.**

**C) TERAPIA INTENSIVA:** (adultos y niños)
Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en todos los centros asistenciales habilitados por el oferente adjudicado, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.

**Tiempo de internación por 25 (veinte y cinco) días,** con cobertura total en pensión sanatorial, honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

**Cobertura hasta Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) de medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación), descartables, oxígeno, insumos personales imprescindibles y materiales para transfusión,** inclusive para las cirugías de alta complejidad.

Ing. MAE. Sergio Barños
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Ramón Ruiz Díaz Mendoza
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio **cubierto por el presente Pliego de Bases y Condiciones.**
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada miembro del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus Adherentes.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, a pedido expreso del titular, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

**D) TERAPIA INTERMEDIA**

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, a pedido expreso del titular, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

**E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

**F) SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 (veinticuatro) horas y todos los días, aún domingos y feriados.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, conforme a la cobertura establecida en cada servicio, incluyendo los accidentes colectivos o quemaduras graves.

La cobertura de medicamentos, incluyendo antibióticos, descartables y oxígeno para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

Ing. MA. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rodríguez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE**

Deben estar cubiertos:

Los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como en cirugías menores que no requieran internación y se realicen en consultorios, que sean establecidas con cobertura en el presente Pliego de Bases y Condiciones; la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, torre de CVL.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, ejercicios, fisioterapias en general y masaje terapéutico (sin límites), aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos que pueda necesitar el asegurado en el servicio de urgencia sanatorial,, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Examen médico preventivo anual, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones, o a requerimiento del beneficiario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, colposcopía tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo del Seguro.

Para eventos y/o tratamientos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos además (en todos los casos): procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, cada vez que el paciente lo necesite, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Cobertura, mientras el paciente permanezca internado, en las **INTERNACIONES CLÍNICAS** en habitación normal pensión y profesionales sin costo, la cobertura es de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes, veinte millones)** en concepto de: **medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación), descartables, oxígeno y materiales para transfusión. Los medicamentos y/o descartables no utilizados al alta del paciente, y que sirvan para continuar con el tratamiento en forma ambulatoria, serán incluidos dentro del monto indicado en el presente párrafo.**

Para las **INTERNACIONES QUIRÚRGICAS** en habitación normal pensión y profesionales sin costo, la cobertura es de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** en concepto de: **medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier**

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS



Lic. Carlos Rafael Rodríguez
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

**presentación), descartables, oxígeno y materiales de osteosíntesis, protésicos y para transfusión. Los medicamentos y/o descartables no utilizados al alta del paciente, y que sirvan para continuar con el tratamiento en forma ambulatoria, serán incluidos dentro del monto indicado en el presente párrafo.**

La cobertura de los párrafos anteriores es por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ÍTEM (G) RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGÍAS MENORES QUE NO NECESITEN INTERNACIÓN

**H) VISITAS DOMICILIARIAS:**

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por médicos para adultos y para niños, dentro de las tres (3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago de un ticket moderador no mayor a Gs. 50.000.- (guaraníes cincuenta mil) a cargo del paciente. Estas visitas deberán realizarse en las ciudades de Asunción, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora y Lambaré y otras del área metropolitana. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total.**

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

**I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, conforme al cuadro de Centros asistenciales solicitados.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

**J) COBERTURA EN CIRUGÍA ODONTOLÓGICA.**

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, quedando establecida la cobertura exclusiva para el servicio de pensión (hasta dos días) y derecho operatorio. Permitirá el acceso del profesional odontólogo cuyos costos serán asumidos por el usuario directo.

**K) OTRAS ESPECIALIDADES.**

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 50% (cincuenta por ciento) a cargo del seguro y 50% (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Ricardo Ríos Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**L) MÉDICOS CONSULTORES**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta **cinco (5)** consultas por CADA INTERNACIÓN. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo **DEL OFERENTE ADJUDICADO.** Si fuesen necesarias más de cinco (5) visitas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente. En el caso que el profesional no pertenezca al Plantel de la Prestadora de Servicios, el arancel a cubrir por la cantidad de visitas (indicada precedentemente), será conforme a lo establecido por la Sociedad Científica del profesional.

**M) INTERCONSULTAS CON MÉDICOS PARTICULARES**

En internaciones se podrá requerir en interconsultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de **DEL OFERENTE ADJUDICADO**, hasta cinco (5) visitas. En el caso que el profesional no pertenezca al Plantel de la Prestadora de Servicios, el arancel a cubrir por la cantidad de visitas (indicada precedentemente), será conforme a lo establecido por la Sociedad Científica del profesional.

**N) COBERTURA EN FARMACIAS**

La prestadora deberá presentar un plan de cobertura con cadenas de farmacias para descuentos del 30% en la compra de medicamentos nacionales y 20% en la compra de medicamentos importados, y cubriendo las localidades con cobertura de centros asistenciales.

**O) CONSULTORIO EN LA SEDE**

La prestadora deberá habilitar un consultorio médico en la sede central y en la sede de la Ciudad de San Lorenzo de LA CONVOCANTE, para la atención como mínimo por 2 (dos) días por semana, todo con cargo por cuenta del oferente.

**MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

La cobertura en este ítem será del **75% (setenta y cinco por ciento)** (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos, para los casos de:

1. Internación en la U.T.I. después de los 25 (veinte y cinco) días cubiertos por contrato;
2. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal;
3. Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas;
4. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro);
5. Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato;
6. Litotripsia extracorpórea;
7. Quimioterapia, Primera Sesión;
8. Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido;
9. Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación, implante de lente intraocular;
10. Equipo de contrapulsación intraaórtica;

Ing. MSE. Sergio Barrios
Director General
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Rodolfo Ferro Figueiredo
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. Incubadora de transporte;
12. Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico;
13. Cirugía oftalmológica especializada; incluyendo el uso de equipos;
14. Litotripsia ultrasónica.

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad. **Medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación), descartables, oxígeno y materiales de osteosíntesis, protésicos y para transfusión** utilizados serán cubiertos hasta la suma de **Gs. 30.000.000.-** (guaraníes, treinta millones). Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta luego de la firma del contrato, estas deberán comunicarse a la contratante por escrito en un plazo no mayor a **10 (diez)** días hábiles desde la modificación.

**MEDICINA POR IMÁGENES**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

**LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

**ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente, incluido el traslado a un centro asistencial en caso que fuere necesario. Este servicio debe efectuarse durante las **24 (veinticuatro) horas** del día durante todo el año y deberán realizarse hasta **30 km** de los sanatorios habilitados por la oferente sin costo, más de **30 km** con un arancel preferencial del 50% (cincuenta por ciento).

**TRASLADOS PROGRAMADOS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), desde y a cualquier punto del país, sin costo para el paciente, ya sea para estudios, altas sanatoriales, etc., siempre y cuando el beneficiario requiera de una atención médica durante su traslado.

**SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles preferenciales por vía de negociación. Se detallan a continuación:

1. Los casos congénitos (a excepción de hernias, fimosis, pie bot, que tendrán la cobertura total detallada en el presente Pliego para los eventos normales).
2. Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
3. Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
4. Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).
5. Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
6. Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir) 7. Alcohólicos agudos y crónicos.
8. Formolizaciones.
9. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
10. Lipoaspiración, y tratamiento para pacientes bariatricos.
11. Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
12. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida.
13. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
14. Trasplantes de órganos.
15. Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
16. Cirugías de miopía, hipermetropía, astigmatismo y estrabismo con fines estéticos.
17. Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público.
18. Patologías crónicas no contempladas en el presente contrato.
19. Quemaduras cuando excedan el 30% de la superficie corporal
20. Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo, Epidemias declaradas como tales o en Estado de Alerta
21. Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación (clínicos o quirúrgicos) por los siguientes eventos: Maternidad de beneficiarios adherentes que no cuenten con un mínimo de 300 (trescientos) días de pago al contratante.
22. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA y enfermedades infectocontagiosas.

*Las siguientes entidades clínicas y sus tratamientos, a pesar de constituirse en crónicas, sí estarán cubiertos y tendrán los beneficios de cualquier evento normal:* **Diálisis peritoneal, hemodiálisis, crisis hipertensivas; crisis asmática; anginas de pecho; infarto del miocardio; accidente cerebro vascular, dislipidemia y descompensaciones diabéticas.**

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P.y B.S.



Lic. Sergio D. Ramírez Ríquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

*Así mismo, los eventos quirúrgicos para patologías adquiridas antes o durante la vigencia del contrato tendrán cobertura normal, por lo que no se podrá rechazar ni limitar la cobertura alegando pre-existencia.*

**ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES**

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante

1. Abdomen simple
2. Angiofluresceinografia (ojos)
3. Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
4. Angiografía carótida h/8 placas c-lado
5. Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
6. Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
7. Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
8. Angioresonancia
9. Antebrazo en todas las posiciones
10. Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
11. Apéndice
12. Antic. Anti- Peroxidasa (tipo ac)
13. Árbol urinario simple
14. Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
15. Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
16. Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
17. Arteriografía selectiva dos arterias
18. Arteriografía selectiva renal 1 lado
19. Arteriografía selectiva renal 2 lados
20. Biligrafina o colongiografía endovenosa
21. Brazo en todas las posiciones
22. Broncografía 2 lados
23. Broncografía c/lados
24. Cadera o pelvis en todas las posiciones
25. Campo visual computarizado
26. Cavum
27. Chalamydias Secreción Vaginal
28. Cavum contrastado
29. Cistografía
30. Clavícula en todas las posiciones
31. Codo en todas las posiciones
32. Colangiografía endovenosa (biligrafina)
33. Colangiografía operatoria
34. Colangiografía pos-operatoria
35. Colangiografía retrograda con papilotomía
36. Colangiografía retrograda simple
37. Colangiografía trans-parientohepático

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Ejecutiva de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Lic. Rubén Ricardo
Director
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

38. Colecistografía oral
39. Colon contrastado
40. Colon doble contraste
41. Colon por ingestión
42. Columna cervical en todas las posiciones
43. Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
44. Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
45. Control radiológico en maniobras traumatológicas
46. Costilla en todas las posiciones
47. Cráneo en todas las posiciones
48. Cráneo para ortodoncia
49. Curva tensional
50. Dedo 2 posiciones
51. Densitometría
52. Eco doppler en general
53. Electroencefalograma
54. Electromiograma (de miembros superiores e inferiores) en general
55. Embarazo
56. Espirometría
57. Esófago
58. Electrolitos
59. Esternón en todas las posiciones
60. Fistulografía h/2 placas
61. Flebografía cada lado
62. Fosforo
63. Galactografía bilateral previa mamografía
64. Galactografía bilateral sin placa simple
65. Galactografía c/lado c/previa mamografía
66. Galactografía sin placa simple 1 lado
67. Gonioscopia
68. Gliadina, anticuerpos IGA,sangre
69. Carduilipina, anticuerpos IGM, sangre
70. Histerosalpinografía cuando viene espec.
71. Histerosalpinografía radiol. c/espec.
72. Hombro en todas las posiciones
73. Intestino delgado o tránsito intestinal
74. Laringografía contrastada
75. Linfografía cada lado
76. Linfografía dos lados
77. Litotripsia por nefrostomía
78. Litotripsia uretral
79. Mama (pieza operatoria) p/placa
80. Mama (reperage para biopsia) p/placa
81. Mamografía en todos los lados
82. Mano en todas las posiciones
83. Mapeamiento de retina

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP BIENESTAR SOCIAL



Lic. Rafael A. Pinto Fitzgerald
Coordinador Nacional
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

84. Mastoide en todas las posiciones
85. Maxilar inferior en todas las posiciones
86. Maxilar inferior c/ortopantomografía
87. Mielografía s/ contraste ni especialista
88. Muñeca en todas las posiciones
89. Muslo o fémur en todas las posiciones
90. Oclusión vascular retiniana
91. Oclusión de vena central de retina
92. Orbitas c/posición
93. Ortopantomografía
94. Otomicocopia
95. OCT para Nervio Óptico
96. Paquimetria corneal
97. Perfil biofísico
98. Pie en todas las posiciones
99. Pielografía ascendente
100. Pielografía endovenosa o riñón contraste
101. Pierna en todas las posiciones
102. Placa suplementaria
103. PCR cuantitativa
104. Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografía, Prueba calórica, Prueba rotatoria,
105. Posturografía dinámica computarizada).
106. Resonancia Magnética (Hasta 3 por año, por persona)
107. Rodilla en todas las posiciones
108. Saco lagrimal
109. Saco lagrimal (radio. como especialista)
110. Sacro-coxis en todas las posiciones
111. Scopia como complemento de examen c/T.V.
112. Scopia arco c por 1 hora
113. Streptococus B
114. Scopia arco c por más de 1 hora
115. Senos faciales en todas las posiciones
116. Sialografía en todos los lados
117. Somnografía o Estudio del Sueño
118. Spect perfusión Miocárdica
119. Tobillo en todas las posiciones
120. Topografia corneal
121. Tórax en todas las posiciones
122. Tránsito intestinal o intestino delgado
123. Transparieto-hepática
124. Uretrocistografía
125. Urograma de excresión
126. Vesícula simple

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Roberto Tinoco Alegado
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Ecocardiograma**

127. Eco doppler en general
128. Ecocar. c/doppler bidimensional
129. Ecocardiograma sin doppler
130. Eco-stress
131. Eco-stress con dobutamina

**Ecografía**

131. Ecografía abdominal
132. Ecografía cromosómica
133. Ecografía de mamas
134. Ecografía de tiroides
135. Ecografía del bazo
136. Ecografía ginecológica y obstetricia
137. Ecografía morfológica
138. Ecografía hígado-vias biliares-vesícula
139. Ecografía intracavitaria c/residuo
140. Ecografía intra-operatoria
141. Ecografía oftálmica
142. Ecografía pancefálica
143. Ecografía prostática
144. Ecografía prostática intracavitaria
145. Ecografía renal
146. Ecografía testicular
147. Ecografía trasvaginal
148. Ecografía tridimensional
149. Ecografía de tejidos blandos
150. Ecografía 3D y 4D
151. Punciones con control ecográfico

**Tomografía computada (Hasta 3 por año, por persona)**

131. Tomografías Multi Slice (TCMS)
132. Tomografía computada cráneo
133. Tomografía computada miembros
134. Tomografía computada tórax
135. Tomografía computada abdomen inferior
136. Tomografía computada abdomen superior
137. Tomografía computada pelvis
138. Tomografía computada columna cervical

Ing. MAP. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS



Lic. Carlos Roberto Pinto Filippini
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

139. Tomografía computada columna dorsal
140. Tomografía computada columna lumbar
141. Tomografía computada de las vías urinarias
142. Tomografías en general

**Medicina Nuclear (con descuento de 70%)**

143. Camara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
144. Centellografía glandula salivar
145. Centellografía sangrado intestinal
146. Centellografía cerebral
147. Centellografía de tiroides o mapeo
148. Centellografía hepática
149. Centellografía osea
150. Centellografía pulmonar
151. Centellografía renal
152. Centellografía testicular
153. Terapia cobalto (con 70% de descuento)
154. Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
155. Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
156. Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
157. Carc. de lengua lesión gang. anexo 179. Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang. 180. Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
181. Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
182. Carc. pene mas campo anexo r. gang
183. Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
184. Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo
185. Carcinoma esofagico mas campo anexo
186. Carcinoma esofagico lesión sola cobalto
187. Carcinoma laringeo lesión sola cobalto
188. Carcinoma laringeo mas campo anexo
189. Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
190. Carcinoma oral mas campo anexo
191. Carcinoma pulmonar cobalto
192. Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
193. Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
194. Cicatriz queloide s/aplicación
195. Huesos (tumores) co. irrad. por campo
196. Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
197. Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
198. Linfomas co. irrad. nodal total 199. Linfomas co. una region ganglionar

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS



Lic. Sergio Rafael Varela Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

200. Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
201. Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
202. Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

**ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS (EEF)**

203. EEF en todas sus formas.

**TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES", DEBEN SER REALIZADOS *CON COBERTURA TOTAL Y SIN LIMITES DE CANTIDAD*, SALVO AQUELLAS CON ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LIMITE.**

**ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:**

1. Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.
2. Acido cítrico
3. Acido fenil Piruvico
4. Acido Láctico
5. Acido úrico
6. Acido vanil Mandelico (AVN)
7. ACTH
8. Addis. Recuento de
9. Aglutinación de partículas de látex para:
10. A. Escherichia coli Ki
11. A. Hemo-philus influenzae tipo b
12. A. Legionella pneumofila
13. A. Nesseria meningitidis grupo a
14. A. Nesseria meningitidis grupo b
15. A. Nesseria meningitidis grupo c
16. A. Stroptococus Pheumoniae
17. A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
18. A. Stroptocicus grupo b
19. Aglutinas Anti a
20. Aglutinas Anti b
21. AIDS-ac
22. Albúmina
23. Alcohol
24. Aldolasa
25. Aldosterona
26. Alergía-Tests: Ver RAST
27. Alfa 1 antitripsina
28. Alfafetoproteína (APF)
29. A/G
30. Amilasa

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

31. Amonio
32. ANA
33. Androstenediona
34. Anfetamina
35. Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
36. Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
37. Ac. Anti nDNA
38. Ac. Anti Microsomales
39. Ac. Anti Mitocondriales
40. Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
41. Ac. Anti Nucleares
42. Ac. Anti Tironglubinas
43. Ac. Anti Tiroides
44. Ac. Anti Toxoplasma IgG
45. Ac. Anti Tripanosoma IgG
46. Ac. Anti Tripanosoma IgM
47. Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR) 48. Ac. Heterofilos
49. A.F.P.
50. Anti Endomisio ac IgA
51. Anti Endomisio ac IgG
52. Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
53. Antígenos Febriles
54. Antígeno Prostático específico (PAS)
55. Antitrombina III
56. Anticuerpos Anti-Tiroides
57. Apolipoproteina b
58. Aspegillus
59. ASTO
60. Autovacunas
61. Azucares reductores
62. Análisis para detección de avitaminosis, hipervitaminosis, o control
63. BAAR
64. Barbitúricos
65. Bence-Jones
66. Benedict, Reacción de
67. Bicarbonato
68. Billirubina total, directa e indirecta
69. Bilis, cultivo
70. Bioperfil fisiológico
71. Bioquímica de plasma Seminal
72. CA 123

Ing. MANUEL Bernardo Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

73. C 3
74. C 4
75. Calcio
76. Calcitonina
77. Calculo Urinario
78. Campo oscuro
79. Campylobacter
80. Cannabinoides
81. Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
82. CEA
83. Células LE
84. Cetonemia
85. Cetonuria
86. Cetoferoides 17
87. CH 50
88. Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM
89. Chalamydia
90. Citomegalovirus-ac-IgG
91. Citomegalovirus-ac-IgM
92. Ck
93. Ck-mb
94. Clearance de Creatinina
95. Cloruros
96. CMV-ac-IgG
97. CMV-ac-IgM
98. Creatinina
99. Coagulograma
100. Cobre
101. Cocaína
102. Coccidioidina
103. Colesterol esterificado
104. Colesterol HDL
105. Colesterol-LDL
106. Colesterol total
107. Colesterol VLDL
108. Colinesterasa
109. Coloración de Giemsa
110. Coloración de Gram - 111. Coloración de Ziehl
112. Complemento hemolítico (CH 50)
113. Coombs Directo
114. Coombs Indirecto

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

115. Coprocultivo
116. Coprología Funcional
117. Coproporfirinas
118. Cortisol
119. Crioglutininas
120. Crioglobulinas
121. Criptococus
122. Cristales-Identificación
123. Cuerpos Cetonicos
124. Cultivo en Aerobiosis
125. Cultivo en Anaerobiosis
126. Cultivo en Thayer-Martin
127. Cultivo para BAAR
128. Cultivo para GC
129. Cultivo para hongos
130. Cultivo para listeria
131. Cultivo para Mycoplasma
132. Curva de tolerancia oral a la glucosa
133. Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
134. Dehidrostestosterona
135. Dengue, en todas sus determinaciones
136. Densidad
137. Difteria, Cultivo
138. Digoxina
139. DNA-ac
140. Dióxido de carbono (CO2)
141. D-Xilosa
142. EBV-EA-ac
143. EBV-VCA-ac
144. Electromiografía
145. Electroforesis de hemoglobina
146. Electroforesis de lipoproteínas
147. Electroforesis de proteínas
148. Electrólitos 149. Eosinófilos
150. Epstein-Barr Virus-ac
151. Eritrosedimentación
152. Escherichia coli enteropatogeno
153. Escherichia coli kI. Látex
154. Esperma, cultivo
155. Espermograma
156. Esputo. Coloración para BAAR

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

157. Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
158. Esputo. Eosinofilos y mastocitos
159. Estradiol
160. Estriol libre
161. Estrógenos totales
162. Estudio capilar. Investigación de hongos
163. Exceso de base
164. Factor reumatoideo
165. Fenilhidantoina
166. Ferritina
167. Fibrinogeno
168. Fibrinolisis
169. Formula leucocucocitaria
170. Fosfatasa acida prostática (pap)
171. Fosfatasa Acida total y prostática
172. Fosfatasa alcalina
173. Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico
174. Fosfolipidos
175. Fósforo
176. Fragilidad osmótica de los hematíes
177. Frotis de sangre periférica
178. Fructosa
179. FSH
180. FTA-abs-IgG 181. FTA-abs-IgM
182. FTI
183. Gamma Globulinas
184. Gamma GT
185. Garganta. Cultivo
186. Gases arteriales
187. Gastrina
188. GC. Cultivo
189. GH (Hormona de crecimiento)
190. Globulina
191. Glóbulos blancos
192. Glóbulos rojos
193. Glucohemoglobina
194. Glucosa
195. Glucosa. Curva de tolerancia
196. Glucosa pre y pos prandial
197. Glucosuria
198. Ganadotrofina Corionica (hCG)

Ing. M. Arq. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

199. Gota gruesa
200. GOT
201. GPT
202. Graham-Test
203. Gravindex
204. Grupo Sanguíneo
205. Guayaco 206. Ham-test
207. Hmburger-test
208. Hamber
209. Haptoglobina
210. HbA 1c
211. Hdelta
212. HAV-ac
213. HAV-ac-IgM
214. HBc-ac
215. HBc-ac-IgM
216. HBDH
217. HBe-ac
218. HBe-Ag
219. HBs-ac
220. HBs-Ag
221. hCG-sub-unidad beta
222. HDL-Colesterol
223. Heces. Benedict
224. Heces. Examen parasitologico
225. Heces. Flora microbiana
226. Heces. Frotis
227. Heces. Hongos
228. Heces. Microscopia Funcional
229. Helicobacter Pylori
230. Hematrocrito
231. Hemocultivo en aerobiosis
232. Hemocultivo en anaerobiosis
233. Hemoglobina
234. Hemoglobina. Electroforesis
235. Hemoglobina fetal
236. Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
237. Hemograma
238. Hemoparásitos
239. Hemophilus influenzae tipo b. látex
240. Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB 241. Herpes 242. H.G.H.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones S3
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

243. Hidatidosis-ac
244. Hidroxicorticosteroides 17
245. Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
246. Hierro serico
247. Hisopado Faríngeo
248. Histoplamina
249. HIV-ac
250. Hongos. Cultivo e identificación
251. Hongos. Examen en fresco
252. Hormona de crecimiento (hGh)
253. Hormona Foliculo Estimulante (FSH) 254. Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
255. Hormona Luteinizante (LH)
256. IgA 257. IgD 258. IgE
259. IgG 260. IgM
261. Inclusiones citomegalicas
262. Índices hematimetricos
263. Índice de Tiroxina Libre
264. Influenza tipo A
265. Influenza tipo A H1N1
266. Influenza tipo B
267. Inmunoelectroforesis
268. Inmunoglobinas
269. Insulina
270. Klesbsiella pneumoniae
271. Lactosa
272. LAP
273. Larvas de vermes
274. Látex para
275. Escherichia coli k 1
276. L. Haemophilus influenzae tipo b
277. L. Neusseria meningitidis grupo A
278. L. Neisseriameningitidis grupo B 279. L. Neisseriameningitidis grupo C
280. L. Strptococcus pneumonias
281. L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
282. L. Streptococcus grupo B
283. Lavado gástrico
284. LCR. Citoquímico
285. LcR. Cultivo
286. LDH
287. LDL-Colesterol
288. LE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sonia Beatriz Tello Figueiro
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

289. Lecitina en líquido amniótico
290. Legionella Pheumiphila. látex
291. Lesión genital. Coloración de gram
292. Lesión genital. Coloración de fontana
293. Lesión genital. Estudio microbiológico 294. Lesión en la piel. Cultivo para hongos
295. Lesión de uñas. Cultivo para hongos
296. LH
297. Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
298. Lipasa
299. Lípidos totales
300. Líquido amniótico. Cultivo
301. Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
302. Liquido articular. Citoquimico
303. Liquido articular. Cristales
304. Liquido articular. Cultivo
305. Liquido ascítico. Cultivo
306. Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
307. Liquido peritoneal. Cultivo
308. Liquido pleural. Cultivo
309. Listeria
310. Litio
311. Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
312. Magnesio
313. Magnesio eritrocitario
314. Marihuana 315. Mastositos
316. Metahemoglobina
317. Metotrexate
318. Micosis oportunistas
319. Micosis profundas
320. Micosis subcutaneas
321. Micosis superficiales
322. Microalbuminuria
323. Mioglobina
324. Moco cervical
325. Monotest
326. Morfina
327. Mucoproteínas
328. Mycobacterium Tuberculosis
329. Mycoplasma en secreción vaginal
330. Micoplasma Hominis
331. Neiseriae Gonorrea

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Roberto Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

332. Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
333. Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex 334. Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
335. N. 5 Nucleotidasa
336. NTX
337. Oído cultivo
338. Opiáceos
339. Orina, físico-químico y del sedimento
340. Orina cultivo
341. Oxalato
342. Oxiurius
343. Parásitos. Investigación e identificación
344. Parathormona (PTH)
345. PAS (Antígeno prostático específico)
346. Paul-Bunell (presuntivo)
347. PCR ULTRASENSIBLE
348. Perfil Celiaco
349. pOO2
350. po2
351. pDF
352. Péptido C
353. pH
354. Phenistix
355. Plaquetas
356. Plasma seminal
357. Porfobilinogeno
358. Potasio
359. PPD
360. Preparación de células LE
361. Productos de degradación de la fibrina 362. Progesterona
363. Prolactina
364. Proteínas C reactiva
365. Proteínas de Bence-Jones
366. Proteínas Electroforesis
367. Proteínas S
368. Proteínas totales
369. Proteinuria 24 horas
370. Protomorfinas
371. Protozoarios
372. Prueba de concentración
373. Prueba de dilución
374. Prueba de lazo

Ing. MA Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Eduardo Tarto Riquelme
Auditor Interno
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

375. Prueba de tolerancia oral a la glucosa
376. Prueba de tolerancia a la lactosa
377. Prueba de Tzanck
378. PTH
379. Pus. Cultivo
380. Punta de catéter Cultivo
381. Quimiotripsina
382. Quistes de protozoos
383. Raspado de lengua. Cultivo para hongos
384. Reacción de Huddleson
385. Reacción de Widal
386. Recuento de Addis
387. Relación A/B
388. Relación calcio/creatinina
389. Reticulositos
390. Retracción del coágulo
391. Rh
392. Rotavirus
393. Rubeola IgG 394. Rubeola IgM
395. Sangre oculta
396. Saturación de oxígeno
397. Secreción conjuntival. Cultivo
398. Secreción endocervical. Cultivo
399. Secreción faríngea. Cultivo
400. Secreción genital. Cultivo
401. Secreción nasal. Cultivo
402. Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
403. Secreción prostática. Cultivo
404. Secreción purulenta. Cultivo
405. Secreción traqueal. Cultivo
406. Secreción uretral. Cultivo 407. Secreción bulbar. Cultivo
408. Sida-ac
409. Sífilis
410. Simis-Hunner - test
411. Shigella. Cultivo
412. SO2
413. Sodio
414. Somatomedina - c
415. Staphylcoccus aureus
416. Streptococcus. Cultivo
417. Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Fabián Díaz Giménez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

418. Streptococcus. grupo B.latex
419. Streptococcus. pneumoniae
420. Streptonasa B
421. Streptozima
422. Swin – up
423. tTG
424. T3 libre
425. T3 total
426. T3 uptake
427. T4 libre
428. T4 total
429. Tacrolinemia
430. Test de absorción a la xilosa
431. Test de Coombs Directo
432. Test de Coombs Indirecto
433. Test de estimulación con ACTH
434. Test de estimulación hormona de crecimiento
435. T.* con ejercicios* con L-Dopa
436. Test de estimulación con LH/RH
437. Test de estimulación con TRH
438. Test de Ham
439. Test de supresión con dexametosona
440. Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
441. Test de post-coital
442. Test de Sims-Huner
443. Test del Sudor
444. TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
445. Tiempo de coagulación sangría
446. Tiempo de Protrombina y coagulación
447. Tiempo de tromboplastina parcial activada
448. Timol
449. Tine test
450. Tzanck - Prueba de
451. Tipificación
452. Tiroglubina
453. Testosterona libre
454. Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
455. Transferrina
456. Transglutaminosa Tisular IgA IgG
457. Trichomonas vaginalis
458. Triglicéridos

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Roberto Torres Reyntjens
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

459. Trypanosoma cruzi-ac
460. TSH
461. TTPa
462. Ulcera genital. Cultivo
463. Urea
464. Ureaplasma urealyticum
465. Urobilina
466. Urobilinogeno
467. Urocultivo y Antibiograma
468. Van de Kamer
469. Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
470. Vermes
471. VDRL
472. VIH-ac
473. Vicent's Angina. Frotisri
474. Virocitos
475. VLDL Colesterol
476. VSR - ac
477. Widal. Reacción de
478. Xilosa. Test de absorción
479. Artritest
480. CA-125
481. anti-tTG, IgA - IgA total- anti-tTG, IgG- AGA, IgG (Pruebas de la enteropatía sensible a gluten)
482. Se incluye centellografía y captación tiroidea.

**TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON *COBERTURA TOTAL Y SIN LÍMITES DE CANTIDAD*. TODOS LOS ESTUDIOS NO CITADOS EN EL "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON UNA COBERTURA DE ARANCEL PREFERENCIAL.**

***OBS: "LA PRESTACION DEL SERVICIO UNICAMENTE PODRA SER SUSPENDIDO EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.***

**SERVICIOS CONEXOS**

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**1. SERVICIOS DE LABORATORIO I.T.E.**

MEDILIFE acondicionará un espacio físico facilitado por la Contratante, para la toma de **Materiales para Análisis Laboratoriales,** por el Laboratorio I.T.E. de Medilife.

Lic. Sergio Ortiz Ramírez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Servicio:** Toma de Materiales para Análisis Laboratoriales, en las instalaciones de SENASA.

**Vigencia:** Inmediata

**Alcance:** Dos veces por mes, en el horario convenido entre las partes, durante la vigencia del contrato.

**Beneficios de la Cobertura:**

Adicionalmente a la toma de materiales, en las instalaciones de SENASA, se incluye el **SERVICIO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO,** al paciente asegurado; vía correo electrónico y/o en la dirección de la entidad, en donde fue efectuada la extracción.

**2. <u>DESCUENTO EN PREPARADOS MAGISTRALES</u>**

Descuentos por compras al contado del 15% en Preparados Magistrales, SIN LIMITES, a beneficio del titular, en la casa central y sucursales de Botica Magistral, según el listado que se detalla:

| | |
|---|---|
| BOTICA MAGISTRAL | : Estados Unidos 766 c/ F.R. Moreno, 496-034 |
| BOTICA MAGISTRAL | : San Martín 658 c/ Lillo, 664-050 |
| BOTICA MAGISTRAL | : Julia Mirando Cueto esq. Gral. Genes, 582-356 |
| BOTICA MAGISTRAL | : Juan León Mallorquín 1192 c/ Cerro Corá, (071) 200-227 |
| BOTICA MAGISTRAL | : Súper Carretera c/ Cnel. Abdon Palacios, (061) 503-123 |

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes agosto y año 2015.

**LIC. IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)**

**ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR**
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones
S.U.O.C. - S3

**LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Lic. Sergio Rafaelo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.